

ORDENANZA N° 2460/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta directa al Sr. Jorge Gustavo Reyna, DNI N° 29.933.235, con domicilio en calle Los Andes 320 de Capilla del Monte, de una caja volcadora en desuso, color de base blanco, de 4 m³, de capacidad, usada, en las condiciones en que se encuentra, por la suma total de \$ 6.000.- (Pesos seis mil).

Artículo 2º.-: IMPUTESE el ingreso a la partida presupuestaria 2.2.1.01.02. del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: AFECTASE, lo producido de la venta, a la limpieza del terreno donde se encuentra depositada la mencionada caja sobre calle Mariano Moreno y su respectivo alambrado, de haber un remanente, utilícese para la compra de bienes de consumo.-

Artículo 4º.-: DESE DE BAJA, del inventario general de la Municipalidad de Capilla del Monte, al bien indicado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 5 días del mes de Octubre de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 187/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2460/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 5 de octubre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 11 de octubre de 2012.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL